

## Informe de Resultados Finales

**Ente:** Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

**Sector:** Hacienda

**Área Auditada:** Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

**Clave de Programa:** 210 "Adquisiciones"

### ÍNDICE

|  | <b>Página</b> |
|--|---------------|
| I. Antecedentes.   | 2             |
| II. Objetivo del Acto de Fiscalización.  | 4             |
| III. Alcance del Acto de Fiscalización (universo, muestra, y representatividad). | 4             |
| IV. Resultados.  | 5             |
| V. Monto, por justificar, aclarar o recuperar.                                   | 8             |
| VI. Resumen (número de recomendaciones y acciones).                              | 8             |
| VII. Opinión y Conclusión.   | 9             |
| VIII. Cédula de Resultados Definitivos.  | 9             |

## Informe de Resultados Finales

**Ente:** Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

**Sector:** Hacienda

**Área Auditada:** Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

**Clave de Programa:** 210 "Adquisiciones"

### I. ANTECEDENTES.

Como Órgano Interno de Control, debemos fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno, a efecto de fortalecer la confianza de la sociedad hacia las Instituciones Gubernamentales, con un enfoque eminentemente preventivo más que correctivo, evaluando las operaciones que realizan los servidores públicos, permitiendo que las anomalías detectadas se corrijan a la brevedad y en el futuro se evite su recurrencia, se mejore e incremente la confiabilidad de los sistemas de control interno y se minimice la probabilidad de que se cometan errores, contribuyendo a erradicar prácticas de corrupción.



La transparencia y rendición de cuentas es hoy en día la exigencia de una sociedad abierta, que demanda y reclama que las metas y objetivos institucionales se cumplan en concordancia con los Programas establecidos, se cristalicen los beneficios de la población objetivo y que los recursos públicos destinados, sean administrados y ejercidos con honestidad, eficiencia, eficacia y calidad, observando estrictamente el marco jurídico y disposiciones que rigen al servicio público.

Con el propósito de verificar y promover el cumplimiento de los programas y de la normatividad aplicable se consideró conveniente incluir dentro del Programa Anual de Auditoría 2022 una auditoría a los procedimientos de Adquisiciones realizados por Sociedad Hipotecaria Federal, a la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, con el objetivo de verificar que las adjudicaciones, contrataciones y entrega de servicios, que se llevaron a cabo conforme al capítulo 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, se hayan realizado en apego a las regulaciones aplicables y con las mejores condiciones para Sociedad Hipotecaria Federal.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2022, el Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., llevó a cabo la práctica del Acto de Fiscalización número 02/2022, a la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, al amparo de la Orden del Acto de Fiscalización OIC-AAIDMGP-SHF-037/2022 de fecha 07 de abril de 2022, signado por el Licenciado Juan Gabriel Sánchez Vázquez, entonces Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, notificando al Mtro. Juan Jaime Molina Vélez, Director General Adjunto de Administración y Operaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., la orden de auditoría número 02/2022, indicando que la revisión se desarrollaría en el periodo comprendido del 07 de abril al 24 de junio de 2022 comisionando para tal efecto a los CC Efrén Sandria Hernández, Jefe de Grupo, Gonzalo Vega Ávila y José Guadalupe Martínez Ruíz, servidores públicos adscritos al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Así mismo mediante oficio No. OIC-SHF-048/2022 de fecha 07 de junio de 2022, la Encargada del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., informó al Mtro. Juan Jaime Molina Vélez Director General Adjunto de Administración y Operaciones en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., que el Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez, anteriormente designado como Coordinador del Acto de Fiscalización y Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, a partir del 30 de mayo del año en curso, dejó de ocupar dicha Titularidad, siendo sustituido por el L. C. Rodrigo Pacheco Huerta; así mismo se informó de la incorporación, al equipo de auditores, de la Licenciada Miriam Sulamita Saldivar Márquez.

Mediante No. de oficio OIC-AAIDMGP-SHF-074/2022 de fecha 22 de junio de 2022, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, informó al Director General Adjunto de Administración y Operaciones, que la ejecución de este Acto de Fiscalización se amplía hasta el 30 de septiembre de 2022.

|  |  |
|--|--|
| <br>SUPERVISOR<br>RPH | <br>JEFE GRUPO<br>ESH |
|--|--|

Informe de Resultados Finales

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Hacienda

Área Auditada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, de acuerdo con el Manual de Organización General, tiene por objetivo: "Dirigir y coordinar la administración del personal, recursos materiales, presupuesto, tecnologías de la información y los procesos de las operaciones bancarias de la Institución. Asimismo, coordina las atribuciones inherentes a la Dirección de Registro y Valuación Inmobiliario".

**Funciones**

Con base en el Manual de Organización General de SHF vigente desde el 01 de noviembre de 2019, se identificó que la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, tienen entre otras, las siguientes funciones en materia de presupuesto y adquisiciones:

**Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:**

**Objetivo:** Dirigir y coordinar la administración del personal, recursos materiales, presupuesto, tecnologías de la información y los procesos de las operaciones bancarias de la Institución. Asimismo, coordinar las atribuciones inherentes a la Dirección de Registro y Valuación Inmobiliaria.

**Funciones:**

- Dirigir y coordinar la administración del personal, presupuesto, recursos materiales y tecnologías de la información, para la operación de las unidades administrativas de la Institución y el cumplimiento normativo conforme a los requerimientos estratégicos institucionales considerando las mejores prácticas de la Banca de Desarrollo.
- Coordinar y dirigir conforme a la normatividad vigente los procesos de adquisiciones.
- Dirigir el seguimiento a los planes, políticas y apego a normas, así como rendición de cuentas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.
- Gestionar los recursos presupuestales necesarios y dar seguimiento a la autorización y control de los gastos de la Institución, de acuerdo a la legislación vigente y a las disposiciones presupuestales aplicables a SHF conforme a su naturaleza jurídica.

Para el cumplimiento de dichas atribuciones, cuenta con las siguientes áreas a su cargo con las siguientes funciones en materia de presupuesto y adquisiciones:

**Dirección de Administración:**



**Objetivo:** Dirigir y supervisar la gestión de los recursos humanos, materiales y presupuestales de acuerdo con la normatividad aplicable, en apego al desarrollo de los planes, programas y objetivos de las unidades administrativas de la Sociedad Hipotecaria Federal.

**Funciones:**

- Coordinar la instrumentación de las políticas de recursos humanos, materiales y servicios generales, y su presupuestación conforme a las estrategias y objetivos institucionales.
- Dirigir y dar seguimiento a los procesos de adquisición de bienes y servicios, de contratación de obra pública y de elaboración e implementación de políticas y procedimientos, de acuerdo con la normatividad vigente, para la continuidad operativa de la Institución, procurando su eficacia, eficiencia y calidad.
- Dirigir la instrumentación de las políticas institucionales para el desarrollo profesional, gestión por competencias y cultura organizacional del personal de SHF, con el fin de cubrir los requerimientos de cada puesto de la Institución, de acuerdo a la estrategia institucional vigente.

**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:**

**Objetivo:** Realizar las actividades relacionadas con los procesos de adquisiciones, recursos materiales, contratación de obra pública, control de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución, seguridad, vigilancia y el sistema integral de documentos, conforme a la normatividad aplicable y a las necesidades de la Entidad.

|   |   |
|---|---|
|  |  |
| SUPERVISOR<br>RPH   | JEFE GRUPO<br>ESH   |

## Informe de Resultados Finales

**Ente:** Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

**Sector:** Hacienda

**Área Auditada:** Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

**Clave de Programa:** 210 "Adquisiciones"

### Funciones:

- Elaborar e integrar los programas anuales de Adquisiciones SHF y SCV-SHF, de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de sus bienes, de enajenaciones y aseguramiento, cuando la titularidad de esos bienes no sea como consecuencia de sus procesos operativos de negocio.
- Realizar las contrataciones de SHF y SCV-SHF, de acuerdo a los requerimientos técnicos de las áreas administrativas, conforme al marco normativo aplicable, observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; integrar los expedientes respectivos y recibir de las unidades administrativas respectivas, el informe de la recepción de los bienes o servicios, conforme a lo estipulado en el contrato correspondiente para, en su caso, proceder a su pago y una vez finiquitado liberar las fianzas respectivas.
- Cumplir con el programa de mantenimiento, preventivo y correctivo de los Bienes de SHF, cuando la titularidad de esos bienes no sea como consecuencia de sus procesos operativos de negocio, para brindar las condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades y del uso de los recursos, así como el control del parque vehicular de la Entidad.
- Integrar los diversos grupos de trabajo con motivo de licitaciones consolidadas que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como diversas Instituciones de la Banca de Desarrollo.
- Integrar los Comités de Adquisiciones y Arrendamientos de SHF; así como de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF y del Subcomité Revisor de Bases de Licitación, y en su caso, dar seguimiento a los acuerdos que emanen de los mencionados Comités.

### II. OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

Verificar que las adjudicaciones, contrataciones y entrega de servicios que se llevaron a cabo conforme al capítulo 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, se hayan realizado en apego a las regulaciones aplicables y con las mejores condiciones para Sociedad Hipotecaria Federal.

### III. ALCANCE

La auditoría abarco el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Durante 2021 el Monto Total del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) tercera modificación para Sociedad Hipotecaria Federal fue de \$537,805.90 (miles de pesos).

| Procedimiento                        | Universo    |                         | Muestra     |            |                         |                |
|--------------------------------------|-------------|-------------------------|-------------|------------|-------------------------|----------------|
|                                      | Expedientes | Monto                   | Expedientes | Porcentaje | Monto                   | Porcentaje     |
| Adjudicación directa                 | 69          | \$115,776,097.91        | 20          | 29%        | \$101,012,713.35        | 87.07 %        |
| Invitación a cuando menos 3 personas | 4           | \$32,076,071.33         | 4           | 100%       | \$32,076,071.33         | 100 %          |
| Licitación Pública                   | 4           | \$49,988,209.90         | 4           | 100%       | \$49,988,209.90         | 100 %          |
| <b>Total</b>                         | <b>77</b>   | <b>\$197,840,379.14</b> | <b>28</b>   |            | <b>\$183,076,994.58</b> | <b>92.54 %</b> |

Informe de Resultados Finales

|  |  |
|--|--|
| Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.                               | Sector: Hacienda                       |
| Área Auditada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones | Clave de Programa: 210 "Adquisiciones" |

IV. RESULTADOS

Para dar cumplimiento al objetivo y alcance de la revisión, con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal, Notas Metodológicas, las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización; así como, a la normatividad aplicable en la materia, se llevaron a cabo los procedimientos y se efectuaron las pruebas selectivas que se consideraron necesarias, de acuerdo a las circunstancias y características de las operaciones sujetas a revisión.

Lo anterior, incluyó la aplicación de los siguientes procedimientos:

- Verificar que la entidad haya formulado el PAAAS, así como sus respectivos presupuestos, considerando lo establecido en la LAASSP. Confirmar que dicho programa haya sido revisado y aprobado por las instancias competentes, así como su publicación en CompraNet y la página electrónica de SHF.
- Constatar que los procedimientos de contratación ya sea a través de Licitación Pública, Invitación a cuando menos Tres Personas y Adjudicación Directa, se hayan celebrado de conformidad con la LAASSP y su Reglamento.
- Verificar que la elaboración y formalización de los contratos se haya realizado en apego a las disposiciones establecidas en la LAASSP y su Reglamento.
- Constatar que la prestación de los servicios y presentación de los entregables se haya realizado conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos.
- Revisar que los pagos efectuados a los proveedores se hayan realizado conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, así como de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus anexos

De la aplicación de los procedimientos mencionados, se determinaron **(16) hallazgos preliminares**, mismos que se hicieron del conocimiento al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Enlace para el Acto de Fiscalización, el 20 de septiembre de 2022, mediante Acta de Presentación de Resultados y Hallazgos Preliminares del Acto de Fiscalización 02/2022.

Al respecto mediante el oficio **SRMSG/690/2022 del 26 de septiembre de 2022** el Subdirector Recursos Materiales y Servicios Generales y Enlace para el Acto de Fiscalización, remitió diversa información y documentación con el propósito de presentar las justificaciones y aclaraciones del contenido de las cédulas de Resultados Preliminares **(16) hallazgos preliminares** en el tenor siguiente:

**1. BASE DE DATOS PROPORCIONADA POR EL ÁREA AUDITADA EN FORMATO EXCEL Y EN MEDIO MAGNÉTICO NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA Y CARECE DE CONFIABILIDAD.**



**Resultado 1:** Sobre el particular el área auditada informa que la base de datos proporcionada con motivo del acto de fiscalización 02/2022 llevada a cabo por el Órgano Interno de Control, contiene entre otros los contratos que se formalizaron en dólares. Es por ello que en dicho formato se incluye una columna que señala el tipo de cambio de referencia para cada contratación, mismo que se obtiene de la solicitud de contratación que cada área requirente presenta. La información de los montos ejercidos que se encuentra en el formato 7 es la generada hasta el 31 de diciembre de 2022; sin embargo, en el oficio SRMSG/570/2022 se incluyeron todos los pagos realizados a los proveedores hasta la fecha de solicitud de información efectuada por el OIC.

**2. INCONSISTENCIAS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DEL CONTRATO ADJUDICADO AL PROVEEDOR MANCERA S.C.**

**Resultado 2:** Al tratarse de una investigación de mercado llevada a cabo por tres Unidades Administrativas que actúan como Áreas Requirentes, la información correspondiente será solicitada a dichas Áreas y en su momento será remitida al Órgano Interno de Control.

**3. ATRASO DE ENTREGABLES DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL PROVEEDOR MANCERA S.C.**

**Resultado 3:** Al tratarse de una contratación en la que tres Unidades Administrativas actúan como Áreas Requirentes, la información correspondiente será solicitada a dichas Áreas y en su momento será remitida al Órgano Interno de Control.

|  |  |
|--|--|
| <br>SUPERVISOR<br>RPH | <br>JEFE GRUPO<br>ESH |
|--|--|



Informe de Resultados Finales

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Hacienda

Área Auditada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

**4. INCONSISTENCIAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL PROVEEDOR MANCERA S.C.**

**Resultado 4:** Al tratarse de una contratación en la que tres Unidades Administrativas actúan como Áreas Requirentes, la información correspondiente será solicitada a dichas Áreas y en su momento será remitida al Órgano Interno de Control.

**5. INCONSISTENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL PROVEEDOR MANCERA S.C.**

**Resultado 5:** Al tratarse de una contratación en la que tres Unidades Administrativas actúan como Áreas Requirentes, la información correspondiente será solicitada a dichas Áreas y en su momento será remitida al Órgano Interno de Control.

**6. FRACCIONAMIENTO DE OPERACIONES EN LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIAGNÓSTICO RELACIONADO CON EL TRATAMIENTO FISCAL EN TODO LO RELACIONADO CON LAS OPERACIONES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (SHF), POR SU PROPIO DERECHO Y COMO FIDUCIARIO EN EL FONDO DE OPERACIONES Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), ASÍ COMO EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SCV-SHF), CONTEMPLANDO LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE SHF, Y DERIVADO DE ÉSTE EL DE FOVI Y SCV-SHF, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS".**

**Resultado 6:** Las contrataciones llevadas a cabo para los servicios mencionados en el título de la Cédula no son idénticas, toda vez que los periodos a revisar por el proveedor adjudicado son diferentes: En el contrato formalizado en febrero de 2021 se revisan las operaciones del ejercicio 2020, mismo que ya se encontraba concluido a la fecha de contratación. Por otra parte, en el contrato formalizado en octubre de 2021 se revisan las operaciones del ejercicio 2021, es por ello que el contrato se formaliza bajo el esquema de contratación plurianual, ya que el periodo aún no se encontraba cerrado, pero se puede comenzar con la revisión de las operaciones, concluyéndose dicha revisión en el ejercicio 2022.

En ese sentido, se concluye que las contrataciones mencionadas anteriormente no se encuentran fraccionadas al no llevarse a cabo una revisión del mismo periodo.

**7. DEFICIENCIAS EN LA CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR BLOOMBERG FINANCE L.P.**

**Resultado 7:** Al tratarse de un proveedor extranjero que no cuenta con una representación en el territorio nacional y que presta sus servicios desde el extranjero, no se tiene la posibilidad de aplicar de manera integral lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (LAASSP). Es por ello que la contratación de mérito se encuadra dentro de los supuestos establecidos por el artículo 16 de la citada Ley; sin embargo, se dictamina la contratación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de SHF, con la finalidad de acreditar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, En ese sentido, el contrato que se formaliza es el modelo establecido por el proveedor Bloomberg Finance, L.P.

**8. DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL PROVEEDOR BLOOMBERG FINANCE L.P.**

**Resultado 8:** El área auditada adjunta las aclaraciones realizadas por la Dirección de Tesorería y Mercados Financieros (Anexo 2).

**9. INCONSISTENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL PROVEEDOR GONZÁLEZ, CORTINA, GLENDER Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.**


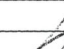
**Resultado 9:** El acuerdo por el que se dictamina como favorable la contratación del proveedor González, Cortina, Glender y Compañía, S.a. de C.V., consta en el acta correspondiente a la sesión ordinaria 05/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de SHF. (Anexo 3).

Por lo que respecta a la solicitud del representante del Órgano Interno de Control, en la sesión ordinaria 08/2021 del Comité, la solicitud que se manifestó fue respecto de informar las acciones que se tomarían respecto de la no aceptación de los términos del contrato por parte del proveedor adjudicado, así como informar si el servicio que se pretendía contratar ya no era necesario. (Anexo 4).

En ese sentido, no se actualizó ninguno de los supuestos, ya que se llevaron a cabo los ajustes necesarios al contrato sin modificar las condiciones técnicas establecidas para la contratación del servicio. Por ello, no se presentó dentro del seguimiento de acuerdos de la sesión siguiente del comité alguna manifestación relacionada con la contratación mencionada.

**10. INCUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

**Resultado 10:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización de los contratos con un monto igual o superior a \$300,000.00 M.N., se solicita a los proveedores la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo. Sin embargo, el artículo mencionado, no establece como obligación de las autoridades, entes públicos entidades, órganos u organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, el solicitar a los proveedores que hagan pública su Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, dado que precepto legal antes señalado establece la obligación para los proveedores. En ese sentido es que no se solicita a los proveedores el hacer público su Opinión de Cumplimiento, solo se atiende a la obligación que como entidad de la normatividad mencionada.

|  |  |
|--|--|
| <br>SUPERVISOR<br>RPH | <br>JEFE GRUPO<br>ESH |
|--|--|

## Informe de Resultados Finales

|   |   |
|---|---|
| <b>Ente:</b> Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.                               | <b>Sector:</b> Hacienda                       |
| <b>Área Auditada:</b> Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones | <b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones" |

**11. INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**Resultado 11:** Como parte de las acciones de mejora implementadas en la Subdirección a mi cargo, se ha implementado un check list de los expedientes de contratación, en el cual se encuentra la solicitud de la manifestación de ausencia de conflicto de interés por parte de los proveedores, previo a la firma del contrato correspondiente, así como la obligatoriedad de reportarlo al Órgano Interno de Control, en términos de lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo 5).

**12. DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL PROVEEDOR GONZÁLEZ, CORTINA, GLENDER Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.**

**Resultado 12:** Mediante oficio DAD-INT-508-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, se solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información las justificaciones y aclaraciones correspondientes a la Cédula de Resultados Preliminares números 12. Una vez que dicha Dirección proporcione la información correspondiente, será remitida al Órgano Interno de Control. (Anexo 6).

**13. ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS QUE LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA LA-006HKI002-EI3-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE RED LAN PARA SHF".**

**Resultado 13:** Mediante oficio DAD-INT-508-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, se solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información las justificaciones y aclaraciones correspondientes a la Cédula de Resultados Preliminares número 13. Una vez que dicha Dirección proporcione la información correspondiente, será remitida al Órgano Interno de Control.

**14. DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES ADJUDICADOS POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

**Resultado 14:** Como parte de las acciones de mejora implementadas en la Subdirección a mi cargo, se ha implementado un check list de los expedientes de contratación, con la finalidad de verificar periódicamente que en los expedientes se integre la totalidad de los documentos generados con motivo de cada contratación en orden cronológico. (Anexo 5).

Se hace de su conocimiento que mediante oficio número DAD-INT-508-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, se solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información, las justificaciones y aclaraciones correspondientes a la Cédula de Resultados Preliminares número 12. Una vez que dicha Dirección proporcione la información correspondiente, será remitida al Órgano Interno de Control. (Anexo 6).

**15. DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**



**Resultado 15:** Referente a la verificación de los proveedores sancionados, en las actas de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo, se hace constar que, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, se lleva a cabo dicha verificación. Es importante mencionar que la LAASSP no señala la forma en la que se debe documentar dicha consulta para ser integrada en el expediente respectivo; sin embargo, en lo subsecuente se integrará en los expedientes la constancia de dicha verificación para mayor referencia.

Mediante oficio número DAD-INT-508-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, se solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información, las justificaciones y aclaraciones correspondientes a la Cédula de Resultados Preliminares número 15. Una vez que dicha Dirección proporcione la información correspondiente, será remitida al Órgano Interno de Control. (Anexo 6).

**16. DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÁREA AUDITADA NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO SOLICITADO.**

**Resultado 16:** Los entregables en original han sido solicitados a la Dirección de Tecnologías de la Información, por lo que una vez que se cuente con ellos, serán proporcionados al Órgano Interno de Control.

Del análisis a las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la unidad fiscalizada, se determinó la procedencia de ratificar los resultados y hallazgos que se dieron a conocer.

|   |   |
|---|---|
|  |  |
| SUPERVISOR<br>RPH   | JEFE GRUPO<br>ESH   |



Informe de Resultados Finales

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Hacienda

Área Auditada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

V. MONTO, POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR


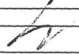
| Monto por Aclarar                    |                       |
|--------------------------------------|-----------------------|
| Cédula Resultados Definitivos No. 1  | \$8,107,391.73        |
| Cédula Resultados Definitivos No. 3  | \$1,680.00            |
| Cédula Resultados Definitivos No. 12 | \$27,173.32           |
| <b>Total</b>                         | <b>\$8,136,245.05</b> |

Sin monto por recuperar.

VI. RESUMEN (NÚMERO DE OBSERVACIONES Y ACCIONES)

De la revisión y análisis efectuados a la información y documentación proporcionada por unidad auditada, en materia adquisiciones, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se determinaron dieciséis hallazgos preliminares; al respecto, la unidad auditada proporcionó, antes de la integración del presente informe, información y evidencia documental con el fin de aclarar los hallazgos determinados; sin embargo, ésta no desvirtúa los resultados determinados por este OIC, quedando dieciséis (16) observaciones con sus recomendaciones preventivas y correctivas como se describe:

| RESULTADOS   | ACCIONES GENERADAS       |                          |
|--|--------------------------|--------------------------|
|  | RECOMENDACIÓN PREVENTIVA | RECOMENDACIÓN CORRECTIVA |
| 1. Base de datos proporcionada por el área auditada en formato Excel y en medio magnético no se encuentra actualizada y carece de confiabilidad.   | 1                        | 1                        |
| 2. Inconsistencias en la Investigación de Mercado del contrato adjudicado al proveedor Mancera S.C.  | 1                        | 1                        |
| 3. Atraso de entregables del contrato suscrito con el proveedor Mancera S.C.   | 1                        | 1                        |
| 4. Inconsistencias en la vigencia del contrato suscrito con el proveedor Mancera S.C.  | 1                        | 1                        |
| 5. Inconsistencias en la adjudicación del contrato suscrito con el proveedor Mancera S.C.  | 1                        | 1                        |
| 6. Fraccionamiento de operaciones en la contratación del "Servicio de diagnóstico relacionado con el tratamiento fiscal en todo lo relacionado con las operaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Fondo de Operaciones y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) y Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, contemplando la realización del estudio de precios de transferencia de SHF, FOVI y SCV, así como las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas". | 1                        | 1                        |
| 7. Deficiencias en la Contratación del proveedor Bloomberg Finance L.P.  | 1                        | 1                        |
| 8. Deficiencias en la administración del Contrato suscrito con el proveedor Bloomberg Finance L.P.   | 1                        | 1                        |

|  |  |
|--|--|
| <br>SUPERVISOR<br>RPH | <br>JEFE GRUPO<br>ESH |
|--|--|



Informe de Resultados Finales

|   |   |
|---|---|
| <b>Ente:</b> Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.                               | <b>Sector:</b> Hacienda                       |
| <b>Área Auditada:</b> Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones | <b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones" |

|   |           |           |
|---|-----------|-----------|
| 9. Inconsistencias en la Adjudicación Directa al proveedor González, Cortina, Glender y Compañía S.A. de C.V.   | 1         | 1         |
| 10. Incumplimiento al último párrafo del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.  | 1         | 1         |
| 11. Incumplimiento al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.   | 1         | 0         |
| 12. Deficiencias en la administración del Contrato suscrito con el proveedor González, Cortina, Glender y Compañía S.A. de C.V.   | 1         | 1         |
| 13. Establecimiento de requisitos que limitan la libre participación en la Convocatoria a la Licitación Pública LA-006HKI002-E13-2021 para la contratación del "Servicio administrado de Red LAN para SHF". | 1         | 1         |
| 14. Deficiente integración de expedientes adjudicados por el procedimiento de adjudicación directa.   | 1         | 0         |
| 15. Deficiencias en la documentación de los expedientes y en el proceso de Licitación Pública Nacional.   | 1         | 1         |
| 16. Documentación proporcionada por el área auditada no cumple con el requerimiento solicitado.   | 1         | 1         |
| <b>Total</b>  | <b>16</b> | <b>14</b> |

**VII. OPINIÓN Y CONCLUSIÓN**


Como resultado de la auditoría practicada en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. a la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, y derivado de la revisión de la información proporcionada, se concluye que en términos generales el área auditada si cumplió con respecto a una adecuada planeación en su Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su difusión a través de CompraNet e Internet, su aprobación por el oficial mayor u homologo.

Sin embargo, derivado de los resultados obtenidos, se requiere que el responsable de la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, instruya a los responsables de atender las recomendaciones instrumentadas derivadas de las observaciones detectadas en la revisión, respecto a la verificación documental de las adquisiciones de servicios, que las investigaciones de mercado se realicen conforme a la normatividad aplicable, que los casos de excepción que se sometan al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios cumplan con lo establecido en la LAASSP y su Reglamento, que los contratos sean formalizados dentro de los plazos establecidos para ello en la normatividad aplicable, que los servicios y entregables se entreguen conforme a los términos establecidos en el contrato y sus anexos, que los pagos se efectúen de conformidad con la normatividad aplicable y conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos.

De igual forma, se recomienda continuar promoviendo en mayor medida la celebración de los procedimientos de Licitación Pública a efecto de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de manera íntegra, participativa, transparente y con apoyo a la legalidad.

**VIII. CÉDULAS DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Se adjuntan dieciséis (16) cédulas de recomendaciones.

|  |  |
|--|--|
| <br>SUPERVISOR<br>RDH | <br>JEFE GRUPO<br>ESH |
|--|--|